

RESOLUCIÓN No 082364
(29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –
ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados - OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con Organismos Vivos Modificados.

Qué la Resolución 946 del 17 abril de 2006 estableció el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que la empresa BAYER S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para para introducir, producir y comercializar en el país, semillas del algodón Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), el cual presenta tolerancia a algunos insectos lepidópteros y a los herbicidas Glifosato y Glufosinato de amonio.

Que el algodón Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) fue producido por medio del cruzamiento convencional de los algodones Glytol y TwinLink, los cuales fueron generados

RESOLUCIÓN No 082364 (29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

mediante la técnica de transformación usando cepas de *Agrobacterium*, para la expresión de los genes *2mepsps*, *Cry2Ae*, *Cry1Ab* y *bar*.

Que la modificación genética presente en los parentales utilizados para obtener el algodón Glytol x TwinLink tiene como único resultado la expresión de cuatro proteínas transgénicas, las cuales ya han sido estudiadas exhaustivamente con el objetivo de analizar si presentan algún riesgo para la salud humana o animal. Los resultados que surgen de estos estudios demuestran que no existen evidencias que indiquen que estas proteínas puedan tener algún efecto tóxico o alérgico para organismos no blanco.

Que los estudios realizados muestran que los algodones Glytol x TwinLink no poseen diferencias significativas respecto de su contraparte no transgénica, es decir, es equivalente a su contraparte no transgénica.

Que el mejoramiento tradicional de algodón ya ha provisto nuevas variedades de algodón con resistencia a enfermedades, insectos y herbicida, tolerancia a varias condiciones ambientales (calor, frío, sequía, etc.) y características de mejoras fenotípicas, como germinación más rápida y rápido crecimiento de las plántulas, y pese a la gran cantidad de variedades de algodón mejoradas, ninguna ha mostrado evidencia alguna, de tener potencial para convertirse en una maleza.

Que estudios realizados en Colombia sobre flujo genético entre algodón, mostraron que la hibridación natural se puede presentar en bajos porcentajes. A un metro de distancia el cruzamiento natural puede estar en un 1%, pero a medida que se distancian las siembras, el porcentaje disminuye drásticamente, ya que se observó que a dos metros el porcentaje fue 30 veces menor.

Que el algodón es un cultivo que en el país ha sido muy afectado por insectos plagas, que disminuyen fuertemente los rendimientos.

Que es importante hacer control de malezas, ya que el algodón se ve afectado por una gran cantidad de ellas que le compiten por nutrientes, agua y luz, lo cual contribuye a disminuir los rendimientos hasta en un 50%.

Que el algodón Glytol x TwinLink expresa las proteínas: *Cry2Ae*, *Cry1A*, *2mEPS* (*5-enolpiruvil shikimato-3-fosfato sintasa*), y *PAT* (*fosfinotricin N-acetiltransferasa*), las cuales poseen un historial de uso seguro.

Que, de acuerdo con las evaluaciones de inocuidad, el algodón Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-

RESOLUCIÓN No 082364 (29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

GHØØ5-8) y los alimentos para consumo animal derivados de él, son tan seguros y nutritivos como las variedades comerciales.

Que las proteínas 2Mepsps, Cry1Ab, Cry2Ae y PAT han sido estudiadas exhaustivamente y no se han encontrado evidencias que indiquen que dichas proteínas tengan un efecto tóxico o alergénico en la salud de los animales que los consuman.

Que los contenidos de compuestos anti-nutrientes, presentes naturalmente en plantas de algodón, no son alterados por la transformación genética ni por la expresión de las proteínas 2Mepsps, Cry1Ab, Cry2Ae y PAT.

Que los eventos Glytol x TwinLink (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), se encuentran aprobado para consumo animal y/o consumo humano, sin que se hayan detectado sucesos adversos.

Que en la sesión No. 27 del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad- CTNBio, realizada el 15 de septiembre de 2014, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Ciencia, Tecnología e Innovación y el ICA, se presentaron los resultados de la Evaluación de riesgo, y en consenso se concluyó recomendar al ICA autorizar la importación de semillas del algodón Glytol x TwinLink (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), con el fin de realizar los ensayos de Bioseguridad tendientes a evaluar su efecto sobre grupos de organismos no objetivo, efecto sobre organismos objetivo, en las diferentes subregiones productoras del país.

Que mediante Resolución ICA 4304 de 2014 se autorizó la importación de semillas para la realización de ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica, con algodón Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8).

Que mediante Resolución ICA 18599 de 2016 el ICA autorizó a BAYER S.A. las siembras comerciales del algodón Glytol x Twinlink eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), para las subregiones naturales Caribe Húmedo, Valle Geográfico del Rio Magdalena y Valle Geográfico del Río Cauca.

Que mediante Resolución ICA 30336 de 2018 el ICA autorizó a BAYER S.A. la ampliación de siembras comerciales del algodón Glytol x Twinlink eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), para la subregión natural Caribe Seco.

Que mediante Resolución ICA 4918 de 2019, se modificó la autorización para siembras comerciales del algodón Glytol x Twinlink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código

RESOLUCIÓN No 082364 (29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) para las subregiones naturales Caribe Húmedo, Valle Geográfico del Río Magdalena, Valle Geográfico del Río Cauca y Caribe Seco, por cambio de titularidad de la empresa BAYER S.A. a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.

Que las empresas BAYER S.A. y BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., suscribieron un acuerdo de compra y cesión, firmado el primero de agosto de 2018, para negocio seleccionados en el área de ciencias de cultivo, herbicidas no selectivos de BAYER S.A., incluidas las marcas Liberty®, Basta® y Finale® y negocios seleccionados de semillas, así como actividades relacionadas de investigación y desarrollo.

Que la autorización para realizar las actividades de movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados – OVM, podrá ser cedida según lo estipulado en el artículo No. 10 del Decreto 4525 de 2005 compilado en el Decreto 1071 de 2015.

Que en la sesión No. 40 del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 11 de diciembre de 2020, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Ciencia, Tecnología e Innovación y el ICA, se presentaron los resultados del análisis de riesgo basados en los estudios de Bioseguridad realizados, y en consenso se recomendó al ICA autorizar el uso del algodón Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) para siembra comercial en la subregión natural Orinoquía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ICA 67516 de 2020.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 860.056.150-8, la ampliación de la siembra comercial del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8), en la subregión natural Orinoquía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ICA 67516 de 2020.

RESOLUCIÓN No 082364 (29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las semillas y su siembra deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos para algodón y todos los parámetros establecidos en la Resolución 3168 de 2015 y en el Plan de manejo, bioseguridad y seguimiento de la Resolución 72221 de 2020 del ICA, o en cualquier otra que la modifica o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. – El uso de la cosecha de estas siembras estará de acuerdo con las autorizaciones que se tengan para esos fines.

ARTÍCULO CUARTO. – BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., queda obligada a realizar seguimiento a la tecnología cumpliendo con lo estipulado en el plan de bioseguridad y manejo, enviando al ICA informes de todas las acciones exigidas en el seguimiento a la tecnología de acuerdo a las resoluciones 72221 de 2020, 946 de 2006 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. - En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material de algodón Glytol x TwinLink eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8); sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No 082364
(29 de diciembre de 2020)

Por la cual se autoriza a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., la ampliación de las siembras comerciales del algodón (*Gossypium hirsutum*) Glytol x TwinLink, eventos GHB614 x (T304-40 x GHB119)) (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8) en la subregión natural de la Orinoquía.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Preparó: Diego Miguel Galvis Rey – Dirección Técnica de Semillas
Revisó: Alfonso Alberto Rosero – Dirección Técnica de Semillas
Revisiones Misionales – Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica
Jaime Cardenas López - Subgerencia de Protección Vegetal